

Asunto	Decreto Alcaldía
S/ REF	
N/ REF	SEC 010/2024-1094

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Visto que con fecha 8 de febrero de 2024 el Ayuntamiento de Salar recibió Resolución de concesión de ayuda en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La convocatoria está publicada en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, con la referencia BDNS ID: 578594.

El coste elegible admitido asciende a 1.090.272'06 euros y la ayuda es de 1.032.096'86 euros.

La ayuda concedida será financiada por el fondo de la Unión Europea - "Next Generation EU", en concreto mediante el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241.

Esta ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico se enmarca en la inversión C02.I04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El proyecto integral "energía limpia Salar" comprende actuaciones en tres de las medidas que recoge el programa DUS 5000.

Las actuaciones contempladas son las siguientes:

Medida 1.

Rehabilitación energética de los edificios SEP "El Bañuelo y Hogar de Pensionistas", CEIP "La Inmaculada" y CEIP "Lepanto". Para ello se realizarán las siguientes:

- CEIP "La Inmaculada": en huecos (rehabilitación con altas prestaciones térmicas).
- SEP "El Bañuelo y Hogar de Pensionistas" y CEIP "Lepanto": en iluminación (sustitución de los equipos convencionales de iluminación interior por equipos de tecnología LED).

Medida 3.

Sustitución de los equipos de generación existentes que proporcionan la energía térmica necesaria para calefacción, refrigeración y ACS en los edificios SEP El Bañuelo, CEIP "Lepanto", Consultorio-Residencia y Guardería municipal, y para la producción de calefacción y ACS en el CEIP "La Inmaculada" por bombas de calor de aerotermia.

Medida 5.

Renovación de un vehículo municipal mediante la sustitución por vehículo eléctrico y la instalación de un sistema de recarga eléctrica.

Para ejecutar este proyecto integral, se debe prestar un servicio de redacción de proyectos y pliegos técnicos, asistencia técnica a mesas de contratación, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, y asistencia técnica para la justificación posterior de la ayuda.

El valor estimado del contrato asciende a 99.871'35 euros, siendo su desglose el siguiente:

- Redacción de proyecto: 46.108'37 euros.
- Redacción de pliegos técnicos y asistencia: 4.134'88 euros.
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: 45.574'30 euros.
- Justificación posterior de la ayuda: 4.053'80 euros.



Dado que este Ayuntamiento no cuenta con medios propios suficientes para prestar el servicio, queda justificada su contratación.

Siendo las características del contrato las siguientes:

Tipo de contrato: servicio	
Objeto del contrato: redacción de proyectos y pliegos técnicos, asistencia técnica a mesas de contratación, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, y asistencia técnica para la justificación posterior de la ayuda	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: <ul style="list-style-type: none">- 71000000 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección- 71242000 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos- 71310000 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción- 71317200 Servicios de salud y seguridad- 71520000 Servicios de supervisión de obras	
Valor estimado del contrato: 99.871'35 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 99.871'35 euros	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 120.844'33 euros	
Duración de la ejecución: La justificación de la subvención deberá realizarse antes del 30/11/2025, por lo que la realización de las inversiones subvencionables y ejecución del proyecto deberá finalizar con fecha límite el 30/09/2025. Para ello se establecen los siguientes plazos parciales: <ul style="list-style-type: none">-Redacción de proyecto y pliegos técnicos: 2'5 meses.-Trabajos técnicos durante la ejecución de las actuaciones (asistencia técnica a mesas de contratación, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud): desde la finalización de la redacción del proyecto y durante la ejecución de las obras.-Asistencia técnica para justificar la ayuda: dos últimos meses (del 30/09/2025 al 30/11/2025). El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Salar, en los diferentes edificios municipales en los que se ejecutarán las actuaciones.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

Primero. Iniciar el expediente para la contratación del servicio de redacción de proyectos y pliegos técnicos, asistencia técnica a mesas de contratación, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, y asistencia técnica para la justificación posterior de la ayuda, mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Justificar la celebración del contrato dado que el Ayuntamiento de Salar resultó beneficiario de la ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), y no cuenta con medios propios suficientes para prestar este servicio.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto. Que por la Intervención se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Quinto. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.



Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Armando Moya Castilla, en Salar, a fecha de firma electrónica al margen, de lo que como Secretario, Doy Fe.

El Alcalde



Fdo.- D. Armando Moya Castilla

El Secretario



Fdo.- D. Juan José Arcos Trujillo

